

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001 40 03 016 2020-00618-00
Demandante	ITAÚ BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado	HERNANDO ALFONSO ESCOBAR ISAZA
Asunto	SUSPENDE PROCESO Y LEVANTA MEDIDAS

De conformidad con el escrito que antecede, signado por las partes que intervienen en la presente litis y toda vez que el mismo reúne los requisitos exigidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se DECRETA la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, **hasta el día 30 de julio del año 2021.**

Se advierte que el demandado se encuentra notificado por aviso y existe actualmente auto que ordena seguir adelante la ejecución, razón por la cual, no se tendrá notificado por conducta concluyente.

Y siguiendo las disposiciones del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares de las cuentas bancarias referidas en el libelo que peticiona la suspensión.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, **hasta el día 30 de julio de 2021.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dineros que se encuentran consignadas en los productos financieros que posee o

llegare a poseer el demandado HERNANDO ALFONSO ESCOBAR ISAZA en las siguientes cuentas bancarias:

CUENTA	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA
Cuenta corriente	084991	ITAÚ BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A
Cuenta de ahorros	4940-2	ITAÚ BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A
Cuenta de ahorros	2720-4	ITAÚ BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A
Cuenta de ahorros	002973	BANCOLOMBIA S.A
Cuenta de ahorros	590443	BANCOLOMBIA S.A

Por secretaría expídanse y envíense los oficios correspondientes.

TERCERO: DEJAR constancia que, al momento del levantamiento de las medidas cautelares, no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>30</u></p> <p>HOY, 23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89cce7b97d8c33854dd68476e576bae905c0d2b5ae5722009e1382355fb944ff**

Documento generado en 20/02/2021 03:53:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>